

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 15 OCT. 2015

Nº 00401

Expediente Nº 14.343/15

VISTO la Nota Nº 1820/15, mediante la cual la Ing. Celina Inés MERANI, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas "Topografía I" y "Topografía II" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos emergentes de su asistencia al Curso "LIDAR para Relevamiento 3D", que dicta la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y

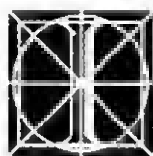
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión del Curso, el desarrollo de una charla vinculada a la tecnología LIDAR y su aplicación en Ingeniería Civil.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Agrim. Francisca del Carmen QUISPE, informa que "es fundamental la actualización en temáticas vinculadas a la asignatura y, en especial, con las nuevas formas de medir", destacando que "son escasos los ofrecimientos de cursos relacionados con temáticas de la materia, razón por la cual en los últimos años la cátedra no ha efectuado solicitudes de ayuda económica para la asistencia a cursos".

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "considera de impacto positivo que la docente la Ing. Celina MERANI realice esta actualización en nuevas tecnologías de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**Nº 0 0 4 0 1**

Expediente Nº 14.343/15

medición 3D", ya que "la temática de la capacitación está relacionada con las materias Topografía I y II en las que se desempeña la docente".

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

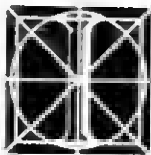
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL (\$ 1.000,00) para solventar los gastos de traslado, más el equivalente a cuatro (4) días de viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado asciende a PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.716,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 0 1

Expediente Nº 14.343/15

*recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 96/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2015)

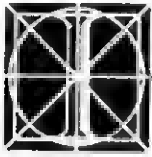
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Celina Inés MERANI la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.716,00) como apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, bajo todo concepto, para cubrir parte de los gastos emergentes de la asistencia de la docente al Curso denominado "LIDAR para Relevamiento 3D", que dicta la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el 19 y 20 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Celina Inés MERANI (D.N.I. Nº) la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.716,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 2.716,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Celina Inés MERANI que, en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.343/15

los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

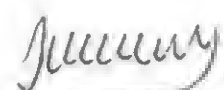
ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Celina Inés MERANI que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003 *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Celina Inés MERANI; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI N° 0 0 4 0 1 -CD-2015**



Dra. MARTA CECILIA POCOLI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa